Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2354

(18 NOV. 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa por medio de encargo dentro de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución 3052 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 490 de 2016, Resolución 3842 de 2022, Decreto Municipal 324 de 2011, Decreto Municipal 129 de 2021 y Resolución 0047 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 3052 de 2002 certificó al Municipio de Soacha para la administración del servicio educativo en su jurisdicción, así como de las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el numeral 3 del Artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dispone la facultad que tienen las Secretarías Certificadas de Administrar el personal Docente, Directivo Docente y Administrativos de los Planteles Educativos, conforme a las facultades establecidas en el Articulo 153 de la Ley 115 de 1994.

> *"[...]* ***Artículo 7. Competencias de los distritos y los municipios certificados.***
> *7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. [...]"*

Que el artículo 125 de la Constitución Política, consagra que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, con las excepciones allí indicadas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso a los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer un empleo de carrera administrativa, las vacantes definitivas podrán ser provistas transitoriamente mediante encargo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019 modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 13 de agosto de 2019, aprobó el Criterio Unificado: *"Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período"*, en donde definió, entre otros, la figura del encargo como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa:

RESOLUCIÓN No. 2354

(18 NOV. 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa por medio de encargo dentro de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha"

"Para los empleados con derechos de carrera, el encargo es un derecho preferencial, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, por lo tanto, no comporta una decisión discrecional del nominador ya que es una competencia reglada".

Que mediante **Resolución No. 1997** del 27 de agosto de 2024, se retiró del servicio por edad de retiro forzoso al(a) servidor(a) **MARTÍNEZ MARTÍNEZ CLARA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 20.878.306**, y se declaró la vacante definitiva del cargo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04**, del nivel asistencial dentro de la Planta de Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales de Soacha.

Que una vez validada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de esa Secretaría de Educación en la Institución Educativa **CHIILOÉ** existe una necesidad de realizar el nombramiento en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial, cargo creado mediante Decreto Municipal No. 135 del 07 de septiembre de 2022.

Que teniendo en cuenta la vacancia definitiva existente en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial, asignado a la Institución Educativa **CHIILOÉ**, se hace necesario proveer transitoriamente dicho empleo mediante encargo, con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio educativo y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de la institución.

Que mediante **Decreto No. 156** del 8 de julio de 2019 fue nombrado en periodo de prueba el funcionario(a) **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 38.140.441**, en el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** del nivel Asistencial dentro de la Planta Global de Empleos de la Alcaldía Municipal de Soacha, y posesionado mediante el Acta de Posesión No. 031 del 22 de julio 2019 y con Acta de Posesión en Incorporación No. 315 del 1 de febrero de 2023.

Que como resultado de la convocatoria interna y bajo los lineamientos establecidos en la **Resolución N° 1106 del 29 de agosto de 2024**, expedida por la Secretaría General de Soacha, se adelantó para la provisión transitoria del empleo objeto de encargo y se determinó que el servidor público **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **38.140.441**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** del Nivel Asistencial, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, así como en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para ser encargado en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04 del nivel Asistencial, el cual se encuentra en vacancia Definitiva.

Que de conformidad con la certificación **DGH N° 2859** del 12 de noviembre de 2026, suscrita por la Directora de Gestión Humana, el(a) señor(a) **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **38.140.441**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley para ejercer el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial, de la Institución Educativa **CHIILOÉ**.

RESOLUCIÓN No. 2354

(18 NOV. 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa por medio de encargo dentro de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha"

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **PROVEER** transitoriamente mediante el encargo de la vacancia definitiva del empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial, asignado a la Institución Educativa **CHIILOÉ** con el(a) servidor(a) público(a) con derechos de Carrera Administrativa **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 38.140.441,** quien actualmente se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** del Nivel Asistencial de la Planta Global de Empleos de la Alcaldía Municipal de Soacha.

PARÁGRAFO: El encargo en mención durará hasta tanto se provea el empleo de forma definitiva mediante carrera administrativa, salvo excepciones contempladas en la Ley, como la renuncia al encargo por parte del(a) servidor(a), entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(a) servidor(a) **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA,** asumirá la totalidad de las funciones asignadas al empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial, por lo que tendrá derecho a devengar la diferencia salarial entre el empleo del cual es titular y del que asume en encargo.

PARÁGRAFO: Una vez posesionado el(a) servidor(a) anteriormente mencionado(a), contará con máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la entrega de los asuntos asignados a su cargo, y posteriormente, asumir sus funciones en el sitio de trabajo designado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitase copia del presente acto administrativo al Área de Nómina de la Secretaria de Educación para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al(a) servidor(a) público(a) **ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA**, de acuerdo con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se le comunica que contra la presente resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante la Secretaria de Educación, dentro de los términos establecidos en la Ley No. 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución a la Institución Educativa por medio de correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Alcaldía de Soacha. El(a) servidor(a) de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho al encargo podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación o conocimiento, conforme a los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 2354

(18 NOV. 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa por medio de encargo dentro de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo designado como **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 04** del Nivel Asistencial en la Institución Educativa **CHIILOÉ**

Dado en Soacha Cundinamarca, a los 18 NOV. 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Marina Ardila Ramírez / Técnico Operativo
Revisó: Jesus Harbey Bejarano Castro / Profesional Universitario Talento Humano (E)
Revisó: Patricia Ivon Daza Usecha / Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Javier Camilo Cuellar / Contratista Despacho SEM

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Despacho Secretaria Educación
Copia 1: ANGELICA MARIA RAMIREZ VILLANUEVA
Copia 2: Archivo hojas de vida
Nombre del Archivo: \Ser. Educación\PLANTA\ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2354

(18 NOV. 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa por medio de encargo dentro de la Planta Global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Soacha Cundinamarca, a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2026, se procedió a notificar personalmente el contenido de la Resolución N° 2354 del 18 NOV 2026, emanada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, notificación que se realiza de conformidad con el Artículo 67 de la Ley No. 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A) Angélica María Ramírez Villanueva.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 38'140.441

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Chiloé

ÁREA DE DESEMPEÑO: Secretario Ejecutivo

E-MAIL: anmaray@hotmail.com

TELEFONOS FIJO: _____ MOVIL: 3168595749

FIRMA _____

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-ÁREA DE PLANTA

QUIEN NOTIFICA: Yeison J. Rojas F.